

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28785**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL "ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL INSTITUTO DE
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS
PARA SECTORES MARGINALES DEL CONVENIO
ANDRÉS BELLO (ITACAB)"**

Artículo único.- Objeto de la Resolución
Apruébase el "Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República del Perú y el Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropriadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello (ITACAB)", suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 13 de mayo de 2004, de conformidad con los artículos 56º y 102º -inciso 3- de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 12 de julio de 2006

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia
de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

12235

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28786**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
"TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE ASISTENCIA
JUDICIAL EN MATERIA PENAL"**

Artículo único.- Objeto de la Resolución
Apruébase el "Tratado entre la República del Perú y la República Popular China sobre Asistencia Judicial en Materia Penal", suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 27 de enero de 2005, de conformidad con los artículos 56º y 102º -inciso 3- de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de julio de 2006

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

12236

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28787**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA FEDERACIÓN
INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ
ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA ACERCA DEL
ESTADO LEGAL DE LA FEDERACIÓN
INTERNACIONAL Y SU DELEGACIÓN REGIONAL
EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ"**

Artículo único.- Objeto de la Resolución
Apruébase el "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja acerca del Estado Legal de la Federación Internacional y su Delegación Regional en la República del Perú", suscrito en la ciudad de Lima el 13 de marzo de 2003, teniéndose como parte del Convenio la propuesta del Gobierno peruano al artículo 6º y a los incisos c) y g) del numeral 1 del artículo 9º del citado Convenio a que se contrae la Nota RE (SME-DHU) Nº 7-3-E/1 de fecha 15 de febrero de 2005 remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y aceptada por la Delegación Regional para América del Sur de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por Nota IFRC 1102-05N del 29 de marzo de 2005, de conformidad con los artículos 56º -inciso 1- y 102º -inciso 3- de la Constitución Política del Perú y el inciso 2 del artículo 1º del Convenio materia de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de julio de 2006

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

12237